



COLECCIÓN EMPRESAS Y AUTÓNOMOS · BIBLIOTECA MOLINA LÓPEZ

Guía del Seguro de Crédito y Caución para Empresas

Qué cubre realmente un seguro de crédito y por qué no funciona igual que un seguro de caución

Impago de clientes, avales técnicos y judiciales, y garantías frente a terceros explicados con criterio para empresas y autónomos.

ML-GUIA-CRC-001 · Colección Empresas y Autónomos · v1.0

Mateo Molina · Molina López · 2026

CARTA AL LECTOR

Antes de empezar

Un cliente que deja de pagar varias facturas seguidas. Una administración que exige un aval para presentarse a una licitación. Un proceso judicial que requiere depositar una fianza. Son situaciones muy distintas entre sí, y sin embargo suelen agruparse bajo la misma etiqueta comercial: «seguro de crédito y caución».

Esta agrupación comercial esconde dos productos de naturaleza jurídica distinta. El seguro de crédito protege a la empresa asegurada frente al impago de sus clientes: si el siniestro se produce, la aseguradora indemniza a la empresa. El seguro de caución, en cambio, garantiza a un tercero —una administración, un juzgado, otra empresa— que una obligación se cumplirá; si no se cumple, la aseguradora paga a ese tercero, pero después reclama ese importe a la empresa que contrató la caución. Son lógicas opuestas, y confundirlas lleva a expectativas equivocadas sobre qué ocurre realmente cuando se activa cada garantía.

Esta guía distingue ambos productos, recorre sus modalidades principales y revisa los errores más frecuentes al contratarlos. Al final encontrará un checklist para revisar el programa de crédito y caución de su empresa.

Mateo Molina

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros

RESUMEN EJECUTIVO

Seguros, garantías y coberturas que conviene revisar

La relevancia de cada producto depende de si la empresa vende a crédito a otras empresas, si participa en licitaciones públicas, si exporta o si está sujeta a procedimientos judiciales o administrativos que exigen garantías. Esta tabla es orientativa.

SEGURO / GARANTÍA	QUÉ DEBE REVISARSE
Seguro de crédito comercial CRÍTICA	Puede indemnizar a la empresa asegurada por las pérdidas derivadas de la insolvencia definitiva de sus clientes y, cuando así lo contemple la póliza, determinadas situaciones de impago prolongado. Debe verificarse el porcentaje de cobertura, la franquicia y el límite de crédito asignado a cada cliente.
Seguro de crédito a la exportación ALTA	Puede ampliar la cobertura de impago a operaciones internacionales, incluyendo, según la póliza, determinados riesgos políticos o de transferencia de divisas. Debe verificarse el ámbito territorial y las exclusiones específicas por país.
Seguro de caución técnica ALTA	Puede garantizar frente a un tercero —habitualmente una administración pública— el cumplimiento de obligaciones derivadas de un contrato: licitación, buena ejecución, anticipo o mantenimiento. Debe verificarse que el pago al beneficiario no exime a la empresa de la obligación de reembolsar a la aseguradora.
Seguro de caución judicial SEGÚN ACTIVIDAD	Puede garantizar el cumplimiento de obligaciones exigidas en un procedimiento judicial, como una fianza para evitar un embargo o garantizar una apelación. Debe verificarse el procedimiento concreto que exige la garantía y su cuantía.
Seguro de caución aduanera y tributaria SEGÚN ACTIVIDAD	Puede garantizar frente a la Administración obligaciones aduaneras o tributarias, como el aplazamiento de un pago o un régimen de importación. Debe verificarse ante qué organismo se presta la garantía y su vigencia.

RESUMEN EJECUTIVO · CONTINUACIÓN

SEGURO / GARANTÍA	QUÉ DEBE REVISARSE
Gestión de impagados y servicios de recobro OPCIONAL	Algunas pólizas de crédito incluyen, como servicio adicional, la gestión de la reclamación o el recobro de las facturas impagadas antes de tramitar el siniestro. Debe verificarse si está incluido en la prima o se factura aparte.
Clasificación de riesgo y límites de crédito por cliente CRÍTICA	No es una cobertura en sí misma, sino el mecanismo que determina qué operaciones quedan cubiertas: la aseguradora asigna un límite de crédito por cliente, y las ventas que lo superen pueden quedar fuera de cobertura. Debe verificarse el procedimiento para solicitar o ampliar límites.
Cobertura de riesgo político SEGÚN ACTIVIDAD	Relevante en operaciones de exportación: puede cubrir el impago derivado de decisiones gubernamentales, restricciones de divisas o conflictos en el país del comprador. Debe verificarse si está incluida en el seguro de crédito a la exportación o requiere contratación aparte.
Relación con la financiación bancaria SEGÚN ESTRUCTURA	Una póliza de seguro de crédito puede facilitar el acceso a financiación mediante el descuento de facturas aseguradas. Debe verificarse si la entidad financiera exige la cesión de la póliza o del derecho de indemnización.
Esta tabla tiene finalidad orientativa. La disponibilidad, el alcance y los límites de cada garantía dependen de la póliza concreta contratada y de la normativa aplicable, que puede variar según el territorio y el organismo beneficiario.	

CAPÍTULO 1

Qué es —y qué no es— el seguro de crédito y caución

Bajo la etiqueta comercial única «crédito y caución» conviven dos productos que responden a lógicas jurídicas opuestas, y esa diferencia condiciona por completo qué ocurre cuando se activa cada garantía.

Seguro de crédito: protege a la empresa asegurada

El seguro de crédito funciona como un seguro de daños convencional: la empresa asegurada paga una prima y, si se produce el siniestro —las pérdidas derivadas de la insolvencia definitiva de sus clientes y, cuando así lo contemple la póliza, determinadas situaciones de impago prolongado—, la aseguradora indemniza a la empresa asegurada dentro de los límites y condiciones de la póliza. El importe indemnizado no debe devolverse a la aseguradora.

Seguro de caución: garantiza a un tercero

El seguro de caución responde a una lógica distinta: la aseguradora garantiza a un tercero —beneficiario de la garantía— que la empresa tomadora cumplirá una obligación. Si la empresa no cumple, la aseguradora paga al beneficiario, pero después reclama ese importe a la empresa tomadora. El pago al beneficiario no exime a la empresa de su obligación: la traslada, no la elimina. Es una figura próxima a un aval bancario, aunque instrumentada como contrato de seguro y regulada expresamente por la Ley de Contrato de Seguro.

◆ EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Antes de contratar una caución, conviene entender que no es una cobertura frente al propio riesgo de la empresa, sino una garantía frente a un tercero que la empresa deberá reembolsar si se ejecuta. No debe compararse su coste con el de un seguro de crédito como si ambos protegieran lo mismo.

CAPÍTULO 2

Cómo funciona el seguro de crédito

El seguro de crédito no cubre automáticamente cualquier impago: opera dentro de un marco de límites de crédito, franquicias y procedimientos que conviene entender antes de contratarlo.

Elemento	Qué verificar
Clasificación de riesgo del cliente	Verificar cómo evalúa la aseguradora la solvencia de cada cliente y con qué frecuencia revisa esa clasificación, ya que puede modificarse durante la vigencia de la póliza.
Límite de crédito asignado	Verificar que el límite de crédito cubre el volumen real de operaciones con cada cliente; las ventas que superen el límite asignado pueden quedar fuera de cobertura.
Porcentaje de cobertura y franquicia	Verificar qué porcentaje del impago indemniza la póliza y qué franquicia se aplica por siniestro o de forma agregada anual.
Plazo de impago cubierto	Verificar a partir de qué momento se considera el impago como siniestro —insolvencia declarada, impago prolongado tras un plazo determinado— y qué documentación se exige.
Gestión previa del impago	Verificar qué gestiones de reclamación debe realizar la empresa antes de poder declarar el siniestro, y si la aseguradora presta apoyo en esa gestión.

CAPÍTULO 2 · CONTINUACIÓN

Impago frente a insolvencia

Además de los supuestos de insolvencia definitiva previstos legalmente, determinadas pólizas pueden establecer mecanismos de indemnización o anticipos vinculados al impago prolongado. Conviene revisar sus plazos, condiciones y carácter provisional o definitivo.

“Un límite de crédito no contratado o no ampliado a tiempo no protege una venta ya realizada: conviene revisar los límites antes de aumentar el volumen de negocio con un cliente, no después.”

Exclusiones habituales

Suelen quedar excluidas las disputas comerciales sobre la calidad del producto o servicio prestado —que no constituyen impago por insolvencia, sino un conflicto contractual—, así como las operaciones realizadas por encima del límite de crédito asignado sin autorización previa de la aseguradora.

CAPÍTULO 3

Modalidades del seguro de caución

El seguro de caución se adapta a distintos tipos de obligación frente a distintos beneficiarios, y cada modalidad responde a un procedimiento y una normativa específicos.

Caucción técnica

Frecuente en la contratación pública: puede utilizarse para constituir garantías definitivas vinculadas a la correcta ejecución del contrato, garantizar anticipos o cubrir obligaciones durante el periodo de mantenimiento. También puede instrumentar garantías provisionales para participar en una licitación cuando, excepcionalmente, sean exigidas y estén justificadas en los pliegos.

Caucción judicial

Puede sustituir el depósito de una fianza en efectivo exigida en determinados procedimientos judiciales, como la suspensión cautelar de una ejecución o la garantía de las costas de un recurso. Debe verificarse ante qué órgano judicial se presenta y durante cuánto tiempo debe mantenerse vigente.

Caucción aduanera y tributaria

Puede garantizar obligaciones frente a la Administración tributaria o aduanera, como el aplazamiento de una deuda o un régimen especial de importación. Debe verificarse ante qué organismo se presenta la garantía y las condiciones de renovación.

CASO PRÁCTICO · Ejecución de un aval de licitación

En un supuesto hipotético, una empresa adjudicataria de un contrato público no ejecuta la obra en el plazo comprometido. La Administración ejecuta la garantía definitiva contratada como seguro de caución, y la aseguradora abona el importe correspondiente al organismo público. Posteriormente, la aseguradora reclama ese mismo importe a la empresa, conforme al derecho de repetición que le corresponde. El caso ilustra que la caución no libera a la empresa de la obligación económica: la traslada temporalmente a la aseguradora, que después la recupera.

CAPÍTULO 3 · CONTINUACIÓN

El derecho de repetición

El elemento que distingue con más claridad la caución de un seguro convencional es el derecho de repetición: tras pagar al beneficiario, la aseguradora puede reclamar a la empresa tomadora el importe abonado, sus intereses y los gastos ocasionados, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Contrato de Seguro. Por este motivo, la aseguradora puede exigir compromisos de reembolso, garantías personales, societarias o reales y, en operaciones de mayor importe o riesgo, depósitos, avales u otras contragarantías.

◆ EL CRITERIO DE MOLINA LÓPEZ

Contratar una caución no debe entenderse como «comprar protección frente a un impago propio», sino como instrumentar una garantía que, cuando sea admitida por el beneficiario, puede actuar como alternativa al aval bancario. Conviene dimensionar la línea de caución en función de la capacidad real de reembolso de la empresa, no solo de las exigencias del contrato.

CAPÍTULO 4

Exportación, recobro y financiación

Tres aspectos que conviene revisar más allá de las coberturas básicas, especialmente en empresas con actividad internacional o dependientes de la financiación bancaria del circulante.

Riesgo político y exportación

En operaciones de exportación, el impago puede derivar no solo de la insolvencia del comprador, sino de decisiones gubernamentales, restricciones de transferencia de divisas o situaciones de conflicto en el país de destino. Debe verificarse si el seguro de crédito a la exportación incluye estos riesgos o requiere una cobertura específica de riesgo político.

Gestión de impagados

Algunas pólizas de crédito incluyen servicios de gestión de la reclamación y recobro antes de declarar el siniestro, lo que puede facilitar la recuperación de la deuda antes de que se consolide la insolvencia o proceda la liquidación definitiva del siniestro. Debe verificarse si este servicio está incluido en la prima o se contrata aparte.

Relación con la financiación bancaria

Una póliza de seguro de crédito puede facilitar el acceso a financiación del circulante mediante el descuento de facturas aseguradas, dado que reduce el riesgo asumido por la entidad financiera. Algunas entidades exigen la cesión de los derechos de la póliza como condición de la financiación. Conviene coordinar ambas relaciones contractuales.

CAPÍTULO 5

Errores frecuentes al contratar crédito y caución

- 1 Confundir el seguro de caución con una cobertura frente al propio riesgo**
La caución garantiza a un tercero, no a la empresa; su ejecución genera una deuda de la empresa frente a la aseguradora, no una indemnización a su favor.
- 2 No ampliar el límite de crédito antes de aumentar el volumen con un cliente**
Las ventas que superen el límite asignado pueden quedar fuera de cobertura, con independencia de que la póliza esté vigente.
- 3 Asumir que cualquier disputa comercial activa el seguro de crédito**
Los conflictos sobre la calidad del producto o servicio no constituyen impago por insolvencia y suelen quedar excluidos.
- 4 No dimensionar la línea de caución según la capacidad de reembolso**
Una caución ejecutada genera una deuda real de la empresa frente a la aseguradora, no una pérdida ya asumida por esta.
- 5 No verificar las contragarantías exigidas por la aseguradora**
Las líneas de caución de importe elevado suelen requerir avales, hipotecas o depósitos adicionales que condicionan su coste real.
- 6 No coordinar la póliza de crédito con la financiación bancaria del circulante**
Si la entidad financiera exige la cesión de la póliza, debe revisarse cómo afecta esto a la gestión de un eventual siniestro.

CAPÍTULO 6

Preguntas clave antes de contratar o renovar

Estas son las preguntas que conviene resolver con la aseguradora o el asesor antes de firmar la póliza, o antes de renovarla sin revisarla.

- ¿Qué porcentaje del impago indemniza la póliza de crédito, y qué franquicia se aplica?
- ¿Cómo se solicita o amplía el límite de crédito asignado a un cliente concreto?
- ¿A partir de qué momento se considera el impago como siniestro: insolvencia declarada o impago prolongado?
- ¿Qué contragarantías exige la aseguradora para conceder una línea de caución?
- ¿Qué ocurre si se ejecuta una caución: en qué plazo debe reembolsarse el importe a la aseguradora?
- ¿El seguro de crédito a la exportación incluye riesgo político, o requiere cobertura aparte?
- ¿La entidad financiera exige la cesión de la póliza de crédito como condición de la financiación?
- ¿Qué documentación se exige para declarar un siniestro de impago?

CHECKLIST

Revisión del programa de crédito y caución de su empresa

Utilice este checklist para revisar el programa de seguros de crédito y caución de su empresa. No sustituye la lectura de las condiciones particulares y generales de cada póliza.

Seguro de crédito

- Porcentaje de cobertura y franquicia del seguro de crédito
- Límites de crédito asignados a los principales clientes
- Procedimiento y plazos para declarar un siniestro de impago
- Cobertura de riesgo político en operaciones de exportación
- Servicios de gestión de impagados incluidos en la póliza

Seguro de caución

- Modalidades de caución contratadas: técnica, judicial, aduanera
- Contragarantías exigidas por la aseguradora para las líneas de caución
- Plazo y condiciones de reembolso ante la ejecución de una caución
- Coordinación de la póliza de crédito con la financiación bancaria
- Vigencia y renovación de las garantías frente a cada beneficiario

Documentación que conviene reunir

- Pólizas vigentes y últimos recibos
- Relación de clientes con límite de crédito asignado y volumen de operaciones
- Contratos o pliegos que exigen garantías de caución
- Documentación de contragarantías otorgadas a la aseguradora
- Acuerdos de financiación bancaria vinculados a la póliza de crédito, si los hay

CIERRE

Ideas clave

- El seguro de crédito indemniza a la empresa asegurada frente al impago de sus clientes; el seguro de caución garantiza a un tercero y genera una obligación de reembolso para la empresa si se ejecuta.
- El seguro de crédito no cubre automáticamente cualquier impago: opera dentro de límites de crédito, franquicias y procedimientos que deben revisarse antes de aumentar el volumen de negocio con un cliente.
- La ejecución de una caución no es una indemnización a favor de la empresa: genera una deuda real frente a la aseguradora, sujeta al derecho de repetición.
- Las líneas de caución de importe elevado suelen requerir contragarantías que condicionan su coste real y deben dimensionarse según la capacidad de reembolso de la empresa.
- La coordinación entre el seguro de crédito y la financiación bancaria del circulante conviene revisarla de forma conjunta, especialmente cuando la entidad financiera exige la cesión de la póliza.

*Un programa de crédito y caución bien dimensionado no evita el impago de un cliente.
Evita que ese impago comprometa la liquidez y la continuidad de la empresa.*

SOBRE MOLINA LÓPEZ

Molina López · Análisis y Optimización de Seguros trabaja con más de 95 aseguradoras para encontrar, en cada caso, el equilibrio entre garantía y coste que corresponde a la situación real de cada empresa. No somos un comparador: analizamos la cartera de clientes, la actividad internacional y las garantías exigidas por contratos y administraciones antes de recomendar un programa de crédito y caución. La revisión de sus seguros no tiene coste y no implica obligación de contratar. Es un servicio que ofrecemos siempre de forma gratuita.

AVISO LEGAL — Esta guía tiene finalidad exclusivamente informativa y divulgativa. No constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni una recomendación personalizada de contratación. Las coberturas, condiciones, límites, exclusiones y la normativa aplicable a cada modalidad de crédito y caución pueden variar según la aseguradora, el sector y el territorio. Antes de contratar, mantener, cancelar o modificar cualquier seguro, debe revisarse la situación concreta y la documentación aplicable.